



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° **147** -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC
Piura, **19 MAY 2016**

VISTOS:

La Carta N° 071-2016-ING.JEGC/S.M. recepcionada el 16.05.2016, el Informe N° 909-2016/GRP-440310 del 17.05.2016, el Memorando N° 672-2016/GRP-440300 del 18.05.2016, el Informe N° 164-2016/GRP-440320-GECL del 18.05.2016 y el Informe N° 590-2016/GRP-440320 del 18.05.2016, sobre la Designación del Comité de Recepción de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS AREAS RECUPERADAS DEL JR. SAN LORENZO, JR. GONZALO FARFÁN, JR. 02 Y JR. ANTONIO MORETA DEL COMPLEJO DE MERCADOS, DISTRITO DE PIURA- PROVINCIA DE PIURA"**, y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22.02.2016, el Gobierno Regional Piura y el CONSORCIO MICROPAVIMENTO suscribieron el Contrato N° 039-2016, para la contratación de la Ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS AREAS RECUPERADAS DEL JR. SAN LORENZO, JR. GONZALO FARFÁN, JR. 02 Y JR. ANTONIO MORETA DEL COMPLEJO DE MERCADOS, DISTRITO DE PIURA- PROVINCIA DE PIURA"**, correspondiente al Concurso Público N° 024-2015-BOB.REG.PIURA/GGR-GRI (Primera Convocatoria), bajo el sistema de contratación A Suma Alzada, por un monto ascendente a la suma de S/.750,277.08, (Setecientos Cincuenta Mil Doscientos Setenta y Siete con 08/100 Soles) y con un plazo contractual de 45 días calendario.

Que, con Carta N° 071-2016-ING.JEGC/S.M. (HRyC N° 23153), recepcionada el 16.05.2016, el Ing. Javier Enrique Gómez Cobeñas, Supervisor de la Actividad, manifiesta que se han culminado los trabajos correspondientes a la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS AREAS RECUPERADAS DEL JR. SAN LORENZO, JR. GONZALO FARFÁN, JR. 02 Y JR. ANTONIO MORETA DEL COMPLEJO DE MERCADOS, DISTRITO DE PIURA- PROVINCIA DE PIURA"**, por lo que solicita realizar los trámites respectivos para su recepción. Adjunta copia de los Asientos N° 39, 40 y 41 del Cuademo de Servicio.

Que, con Informe N° 909-2016/GRP-440310 del 17.05.2016, la Dirección de Obras, da cuenta que el Ing. Javier Enrique Gómez Cobeñas, Supervisor de la Actividad, mediante Carta N° 071-2016-ING.JEGC/S.M. (HRyC N° 23153), comunica la culminación de la misma, según Asiento del Cuademo de Servicio N° 41, de fecha 10.05.2016, por lo que, solicita al Director General de Construcción (e) se sirva disponer la emisión del Acto Resolutivo de Designación del Comité de Recepción, con la finalidad de cumplir con lo señalado en la Cláusula Décima del Contrato N° 039-2016, proponiendo que el mismo sea integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. WALTER ALFREDO BACA TÁVARA	CIP N° 48210	Presidente
Ing. REINERIO ADRIANZÉN VELÁSQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
Ing. JAVIER ENRIQUE GÓMEZ COBEÑAS	CIP N° 80302	Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

Ing. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VÍLCHEZ	CIP N° 30687	Presidente
Eco. ORESTES VIGNOLO FARFÁN	CEPT N° 209	Miembro
Ing. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR	CIP N° 34667	Miembro

Que, mediante Memorando N° 672-2016/GRP-440300 del 18.05.2016, el encargado de la Dirección General de Construcción remite los actuados a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, con el objeto de solicitar la elaboración del Acto Resolutivo de Designación del Comité de Recepción de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS AREAS RECUPERADAS DEL JR. SAN LORENZO, JR. GONZALO FARFÁN, JR. 02 Y JR. ANTONIO MORETA DEL COMPLEJO DE MERCADOS, DISTRITO DE PIURA- PROVINCIA DE PIURA"**, ratificando a los profesionales propuestos por la Dirección de Obras.

Que, con Informe N° 164-2016/GRP-440320-GECL de fecha 18.05.2016, el Abogado de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, es procedente emitir la Resolución que designa a la Comisión de Recepción de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS AREAS RECUPERADAS DEL JR. SAN LORENZO, JR. GONZALO FARFÁN, JR. 02 Y JR. ANTONIO MORETA DEL COMPLEJO DE MERCADOS, DISTRITO DE PIURA- PROVINCIA DE PIURA"**.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 147 -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 19 MAY 2016

COMPLEJO DE MERCADOS, DISTRITO DE PIURA- PROVINCIA DE PIURA", cuyos integrantes deberán actuar conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 016-2011-GRP-GRI-SGRNS "Guía para Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios";

Que, mediante Informe N° 590-2016/GRP-440320 del 18.05.2016, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación comunica al encargado de la Dirección General de Construcción la procedencia de la Designación del Comité de Recepción de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS AREAS RECUPERADAS DEL JR. SAN LORENZO, JR. GONZALO FARFÁN, JR. 02 Y JR. ANTONIO MORETA DEL COMPLEJO DE MERCADOS, DISTRITO DE PIURA- PROVINCIA DE PIURA", remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar el Comité de Recepción de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS AREAS RECUPERADAS DEL JR. SAN LORENZO, JR. GONZALO FARFÁN, JR. 02 Y JR. ANTONIO MORETA DEL COMPLEJO DE MERCADOS, DISTRITO DE PIURA- PROVINCIA DE PIURA", el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. WALTER ALFREDO BACA TÁVARA	CIP N° 48210	Presidente
Ing. REINERIO ADRIANZÉN VELÁSQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
Ing. JAVIER ENRIQUE GÓMEZ COBEÑAS	CIP N° 80302	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VÍLCHEZ	CIP N° 30687	Presidente
Eco. ORESTES VIGNOLO FARFÁN	CEPT N° 209	Miembro
Ing. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR	CIP N° 34667	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista CONSORCIO MICROPAVIMENTO en su domicilio para efectos de notificaciones sito en Jr. La Arena N° 552, Mz. M, Lt. 25, Urb. Santa Ana, Piura.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras; Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación; y, a los integrantes del Comité de Recepción objeto de designación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO LARREA MORE
Director General